



Radicado: D 2024070002920

Fecha: 20/06/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se derogan unos nombramientos en periodo de prueba y se da continuidad a un nombramiento provisional en vacante definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 2017, artículo 2.2.5.1.12 **Derogatoria del nombramiento**. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto 2024070002103 del 25 de abril de 2024, en el artículo primero, en las fila nro. 01, se terminó el nombramiento provisional en vacante definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con recursos del Sistema General de Particiones al educador que a continuación se relaciona, en el nivel de Básica Primaria, en el establecimiento educativo y municipio que se detalla:

NRO.	NOMBRE	CÉDULA	MUNICIPIO	I.E.	SEDE	NIVEL O ÁREA	NRO. PLAZA
1	DAIRON DAVID HERNANDEZ	70.581.701	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	C. E. R. VEGA DE INGLES	BÁSICA PRIMARIA	8849



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En el mismo acto administrativo, en el artículo sexto, filas nro. 01 y 03, se nombró en periodo de prueba como DOCENTE DE BÁSICA PRIMARIA – OPEC 181848 – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan a continuación, quienes no asistieron a la Audiencia Pública celebrada el día **15 de febrero de 2024**, por lo cual se procedió a asignar la plaza en la que desempeñará sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señala:

NR.	NOMBRE	CÉDULA	TITULOS	MUNICIPIO	I.E.	SEDE	NRO PLAZA	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA	NOVEDAD
1	JULIO CESAR TAIMAL BENAVIDES	1085260669	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	C. E. R. VEGA DE INGLES	8849	DAIRON DAVID HERNANDEZ	70581701	A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
3	OSWALDO ÁLVAREZ ROSARIO	1039091434	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA DE LA MADRE TIERRA	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	C. E. R. LAS LOMITAS	8860	LILIAN VIVIANA URBINA ARIAS	60371140	QUIEN PASÓ A PERIODO DE PRUEBA A OTRO MUNICIPIO

En atención a que las personas anteriormente relacionadas no manifestaron la aceptación del nombramiento dentro de los términos legales, ni tomaron posesión del cargo, será necesario derogar dichos nombramientos por vencimiento de términos y darle continuidad al señor DAIRON DAVID HERNANDEZ.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos parcialmente el Decreto 2024070002103 del 25 de abril de 2024, en el artículo primero, en las fila nro. 01, en el cual se terminó el nombramiento provisional en vacante definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con recursos del Sistema General de Particiones al educador que a continuación se relaciona, en el nivel de Básica Primaria, en el establecimiento educativo y municipio que se detalla:

NRO.	NOMBRE	CÉDULA	MUNICIPIO	I.E.	SEDE	NIVEL O ÁREA	NRO. PLAZA
1	DAIRON DAVID HERNANDEZ	70.581.701	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	C. E. R. VEGA DE INGLES	BÁSICA PRIMARIA	8849

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad al nombramiento provisional en vacante definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con recursos del Sistema General de Particiones al educador que a continuación se relaciona, en el nivel de Básica Primaria, en el establecimientos educativo y municipio que se detalla:

NRO.	NOMBRE	CÉDULA	MUNICIPIO	I.E.	SEDE	NIVEL O ÁREA	NRO. PLAZA
1	DAIRON DAVID HERNANDEZ	70.581.701	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	C. E. R. VEGA DE INGLES	BÁSICA PRIMARIA	8849

ARTÍCULO TERCERO: Derogar parcialmente el Decreto 2024070002103 del 25 de abril de 2024, en el artículo sexto, filas nro. 01 y 03, en el cual se nombró en periodo de prueba como DOCENTE DE BÁSICA PRIMARIA – OPEC 181848 – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan a continuación, por vencimiento de términos, en atención a que no manifestaron la aceptación de los cargos ni tomaron posesión de los mismo en los términos de la ley:

NR.	NOMBRE	CÉDULA	TITULOS	MUNICIPIO	I.E.	SEDE	NRO PLAZA	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA	NOVEDAD
1	JULIO CESAR TAIMAL BENAVIDES	1085260669	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	C. E. R. VEGA DE INGLES	8849	DAIRON DAVID HERNANDEZ	70581701	A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO



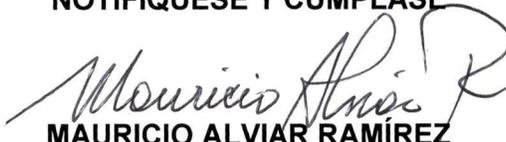
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

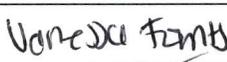
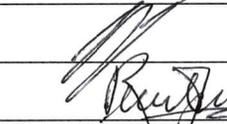
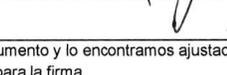
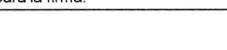
NR.	NOMBRE	CÉDULA	TITULOS	MUNICIPIO	I.E.	SEDE	NRO PLAZA	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA	NOVEDAD
3	OSWALDO ÁLVAREZ ROSARIO	1039091434	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA DE LA MADRE TIERRA	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	C. E. R. LAS LOMITAS	8860	LILIAN VIVIANA URBINA ARIAS	60371140	QUIEN PASÓ A PERIODO DE PRUEBA A OTRO MUNICIPIO

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		19/06/2011
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		18-6-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		19-6-24
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		19-6-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.